RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN 188 DEL 01 OCTUBRE DEL 2025 DE ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, PARA ACCEDER A LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL CREADOS POR LA MISMA

1. Que entre la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda y la Institución Universitaria Visión De Las Américas se firmó un CONTRATO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, cuyo objeto es: El presente contrato tiene por objeto la unión de esfuerzos entre la IUVA y EL HOMERIS para adelantar el proceso de consultoría y realización de la convocatoria para la formalización en planta temporal de 23 cargos en nivel asistencial y profesional, conforme a lo estipulado en el manual de funciones del HOMERIS conforme el acuerdo 011 del 20 de agosto de 2025.

2. Que en virtud de la convocatoria se denominará LA UNIVERSIDAD a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS y la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda de la cual se dio apertura a la convocatoria para la selección para acceder a los empleos de carácter temporal creados por la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda mediante la Resolución 185 del 23 septiembre del 2025.

3. Que conforme el cronograma establecido en el folio 40 de la Resolución 188 del 01 octubre del 2025, se procedió con la apertura de inscripción de aspirantes desde el martes, 7 de octubre de 2025 a las 08:00 am hasta el jueves, 9 de octubre de 2025 a las 04:00 pm

4. Que, en cumplimiento del cronograma, el 28 de octubre de 2025, se publicó la lista parcial de admitidos y no admitidos a la presente convocatoria, y los aspirantes podían presentar las reclamaciones a la lista parcial de admitidos y no admitidos, desde el miércoles 29 de octubre de 2025 a las 08:00 am hasta el miércoles 29 de octubre de 2025 a las 04:00 pm

5. Que, durante el periodo señalado, se recibieron observaciones, la cuales se contestan a continuación:

EXTEMPORANEAS
OBSERVACION EXTEMPORANEA 1 – ANA LUISA AGREDA:

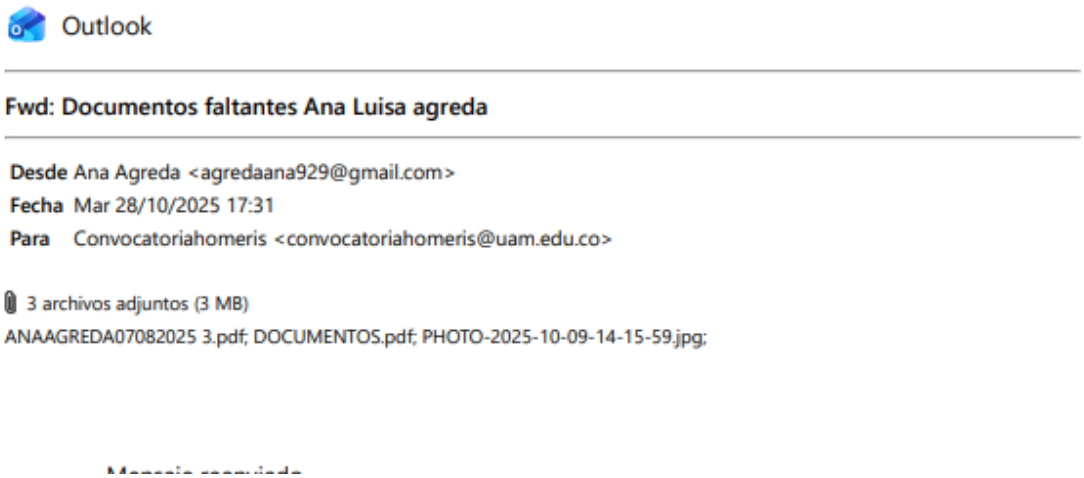

Outlook

Fwd: Documentos faltantes Ana Luisa agreda

Desde Ana Agreda <agredaana929@gmail.com>
Fecha Mar 28/10/2025 17:31
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)
ANAAGREDA07082025 3.pdf; DOCUMENTOS.pdf; PHOTO-2025-10-09-14-15-59.jpg;

Mensaje reenviado

RESPUESTA: Se revisa el mencionado correo electrónico enviado por el aspirante, observando que este fue remitido el 28 de octubre del 2025, el termino de reclamaciones iba desde el miércoles 29 de octubre de 2025 a las 08:00 am hasta el miércoles 29 de octubre de 2025 a las 04:00 pm, frente a lo señalado nos permitimos indicar que la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

> *"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria* ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***(…)***
>
> *8. Cargar en la página establecida* ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***
>
> ***(…)***
>
> ***PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos."*** Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

"*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*

4. ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****"* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

"el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos. ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO.****"* Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

*"****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos."* Negrilla fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción, :

"El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. La plataforma ni la entidad es responsable, ***después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos*** *con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, la aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. Por consiguiente, no es procedente la observación.

OBSERVACIONEXTEMPORANEA 2 – JUAN CARLOS OSORIO

Outlook

Solcitud de información/Reclamación Concurso HOMERIS

Desde Juan Carlo Osorio Suárez <saludmental.consultor@gmail.com>
Fecha Jue 30/10/2025 13:49
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

1 archivo adjunto (857 KB)
LISTA-DE-HABILITADOS-DE-CONVOCATORIA-HOMERIS-2025[1].pdf;

Cordial saludo, en línea con la publicación de resultados que se adjunta, amablemente solicito:

Rectificación frente a entrega favorable de mi parte en los tiempos y términos dispuestos por la convocatoria, ya que, dichos criterios de exclusión no parecieran se claros, toda vez, fueron entregados por mí en los mecanismos por uds dispuestos:

1. Declaración Juramentada de bienes y retas: **Fue diligenciado y entregado mediante plataforma universidad destinada para tal fin.**
2. Certificados Laborales: **Fueron entregados y adjuntos en único archivo, mediante plataforma destinada para tal fin.**
2. Cursos Habilitantes: **Fueron diligenciados y entregados Certificados de atención integral a víctimas en salud PAPSIVI con el Ministerio de Salud y Protección Social, Humanización Salud OPS, MHGAP OPS, Atención integral consumo SPA ONU Drogas MINSAL; Experiencia APS - RIAS Secretaría Departamental Salud Risaralda, entre otros, fueron entregados en archivo único integrado, mediante adjunto en plataforma universidad dispuesta para tal fin.**

RESPUESTA: Se revisa el mencionado correo electrónico enviado por el aspirante, observando que este fue remitido el 30 de octubre, el termino de reclamaciones iba desde el miércoles 29 de octubre de 2025 a las 08:00 am hasta el miércoles 29 de octubre de 2025 a las 04:00 pm; una vez revisada la información se encuentra que el aspirante cargo en la casilla hoja de vida y en la casilla declaración de bienes y rentas, el mismo documento, por lo anterior no presento el Formato único de la declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública debidamente diligenciado y firmado por el aspirante.

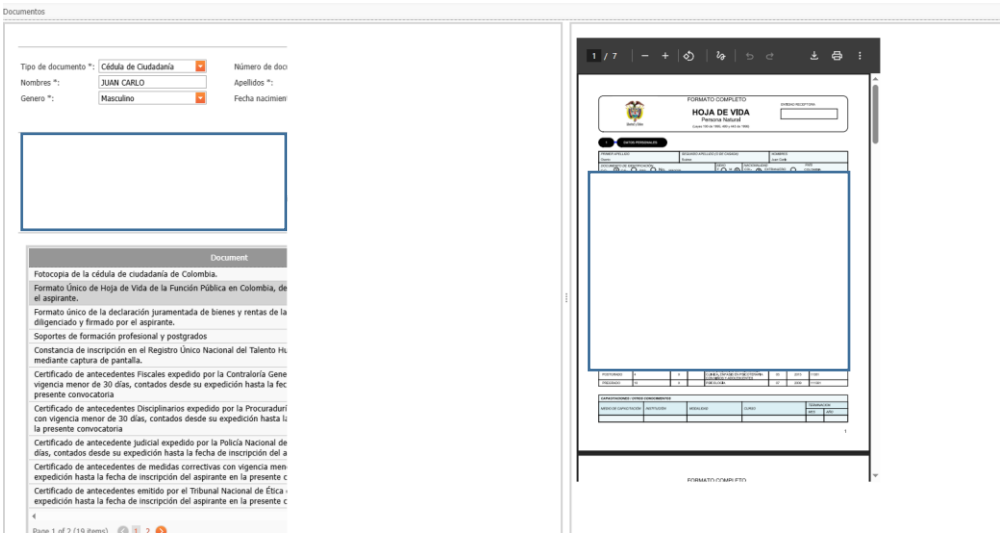

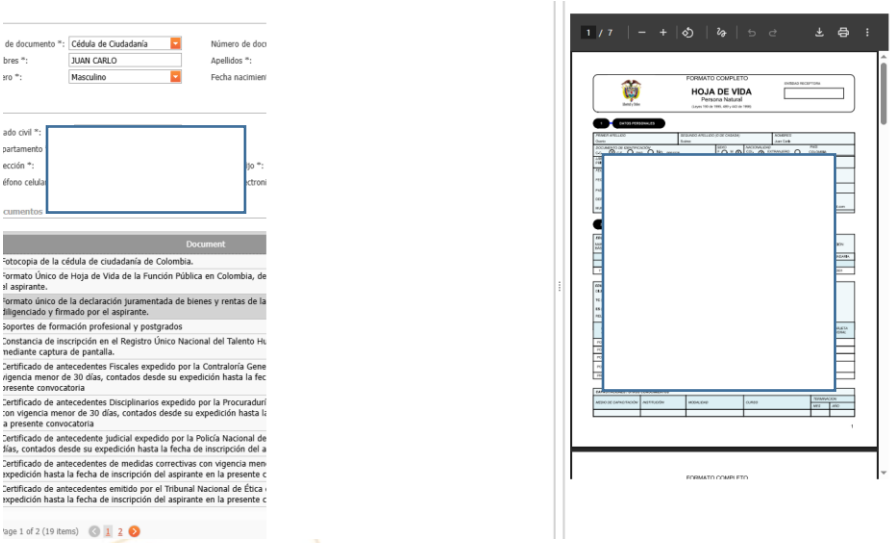

Frente a la complementación, adición o subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

> *"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria* ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***(…)***

8. Cargar en la página establecida ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***

(…)

PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos.” Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

“*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*

4. ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****”* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

“el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos. ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO.****”* Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

*“****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos.”* Negrilla y subrayado fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción:

*“****Es responsabilidad del aspirante*** *presentar su inscripción con tiempo, las fallas de la plataforma serán solo responsabilidad del aspirante.*

El soporte en línea es un apoyo para los aspirantes a su solicitud, pero es responsabilidad del aspirante presentar la oferta dentro de los términos y la documentación completa, ***así como verificar su inscripción y cargue total de la documentación****.*

Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

La Institución Universitaria no se hace responsable, de los aspirantes que se inscriban por fuera del término establecido para ello, por lo que tampoco se aceptarán inscripciones fuera de los lugares señalados.

El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. ***La plataforma ni la entidad es responsable****,* ***después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos*** *con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, y que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para la fecha de inscripción, no es procedente la observación.

OBSERVACIONES EN TERMINO
OBSERVACION 1- ANA KARINA HENAO FRANCO:

Outlook

Solicitud Ana Karina henao franco CC 42160421

Desde ana karina henao franco <karina-2711@hotmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 8:04
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

Buenos días
Quería saber sobre el proceso de inscripción , pues lo realice en la fecha indicada, subí todos los soportes, el portal no me generó mensaje de confirmación. Pero realice todo el proceso debidamente. Ayer al realizar la revisión de los resultados no esta mi postulación. Me gustaría saber si el portal tal vez presentó alguna falla, o si hay alguna forma de volver a subir la documentación.
Quedó muy atenta y gracias
Atentamente
Ana Karina henao
CC 42160421

RESPUESTA: Revisada la plataforma se observa que no existe registro de inscripción asociado al nombre o número de cedula de la aspirante, así mismo frente a la complementación, adición o subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria ***dentro del***

término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

(…)

8. Cargar en la página establecida ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***

(…)

PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos.” Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

“*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*

4. ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****”* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

“el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos. ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO.****”* Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

*“****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos.”* Negrilla fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción:

*“****Es responsabilidad del aspirante*** *presentar su inscripción con tiempo, las fallas de la plataforma serán solo responsabilidad del aspirante.*

El soporte en línea es un apoyo para los aspirantes a su solicitud, pero es responsabilidad del aspirante presentar la oferta dentro de los términos y la documentación completa, ***así como verificar su inscripción y cargue total de la documentación****.*

La Institución Universitaria no se hace responsable, de los aspirantes que se inscriban por fuera del término establecido para ello, por lo que tampoco se aceptarán inscripciones fuera de los lugares señalados.

El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. ***La plataforma ni la entidad es responsable****,* ***después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos*** *con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, la aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria; teniendo en cuenta que la aspirante no presento los documentos requeridos, no es procedente la observación.

OBSERVACION 2 - DANIELA RESTREPO

Outlook

RECLAMACION PARTICIPACION CONCURSO HOMERIS

Desde Daniela Restrepo <danirestrepofg@hotmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 9:12
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

4 archivos adjuntos (506 KB)
pro-neMOghuS.jpeg; pro-1kqP2HUq.jpeg; pro-zE0B9oAM.jpeg; pro-mR3iQCdB.jpeg;

Buenos días, mi nombre es Daniela Restrepo cc 1088310298 y me postule a vacante en HOMERIS, se realizó anexo de experiencia laboral de las instituciones donde he laborado las cuales suman más de 24 meses y aparte se anexo la experiencia en salud mental, quisiera que se me aclarara entonces, cuál es la experiencia que se debe certificar, anexo los documentos enviados y cargados anteriormente, muchas gracias, quedó atenta.

Obtener Outlook para Android

RESPUESTA: Una vez revisado la documentación entregada por la aspirante se encuentra que la misma solo presenta soporte de 6 meses de experiencia en una institución de salud mental de segundo nivel de atención, el requisito de experiencia indica:

> *Veinte y Cuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada demostrable en instituciones de salud de segundo nivel de atención y/o mediana complejidad,* ***la tercera parte de la experiencia debe ser en una institución de salud mental de segundo nivel de atención*****.**

En este caso no cumple con la condición de la tercera parte en una institución de salud mental de segundo nivel de atención; teniendo en cuenta que la aspirante no presento los documentos requeridos, no es procedente la observación.

OBSERVACION 3 - ANDREA MARÍN RAMÍREZ

Outlook

Petición de Revisión Lista de Habilitados Convocatoria HOMERIS

Desde Andrea Marín Ramírez <andreamarinramirez99@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 11:22
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

1 archivo adjunto (142 KB)
Revisión lista de habilitados de la convocatoria.docx;

Cordial saludo

En el presente correo adjunto documento solicitando revisión de la lista parcial de admitidos y no admitidos dada la presencia de incongruencias respecto a mi estado.

Agradezco de antemano la gestión de mi reclamación.

Atentamente,

Andrea Marín Ramírez

RESPUESTA: Conforme la observación precedente, el aspirante si se inscribió en términos en la convocatoria y los documentos del aspirante habían sido evaluados, encontrándose en la lista de habilitados. Sin embargo, por un error de transcripción

el aspirante fue incluido en la lista de no habilitados. Por consiguiente, se acepta la observación y se aclara que la aspirante está en estado habilitado.

OBSERVACION 4 - YEIMI HENSO BAUTISTA MESTRA

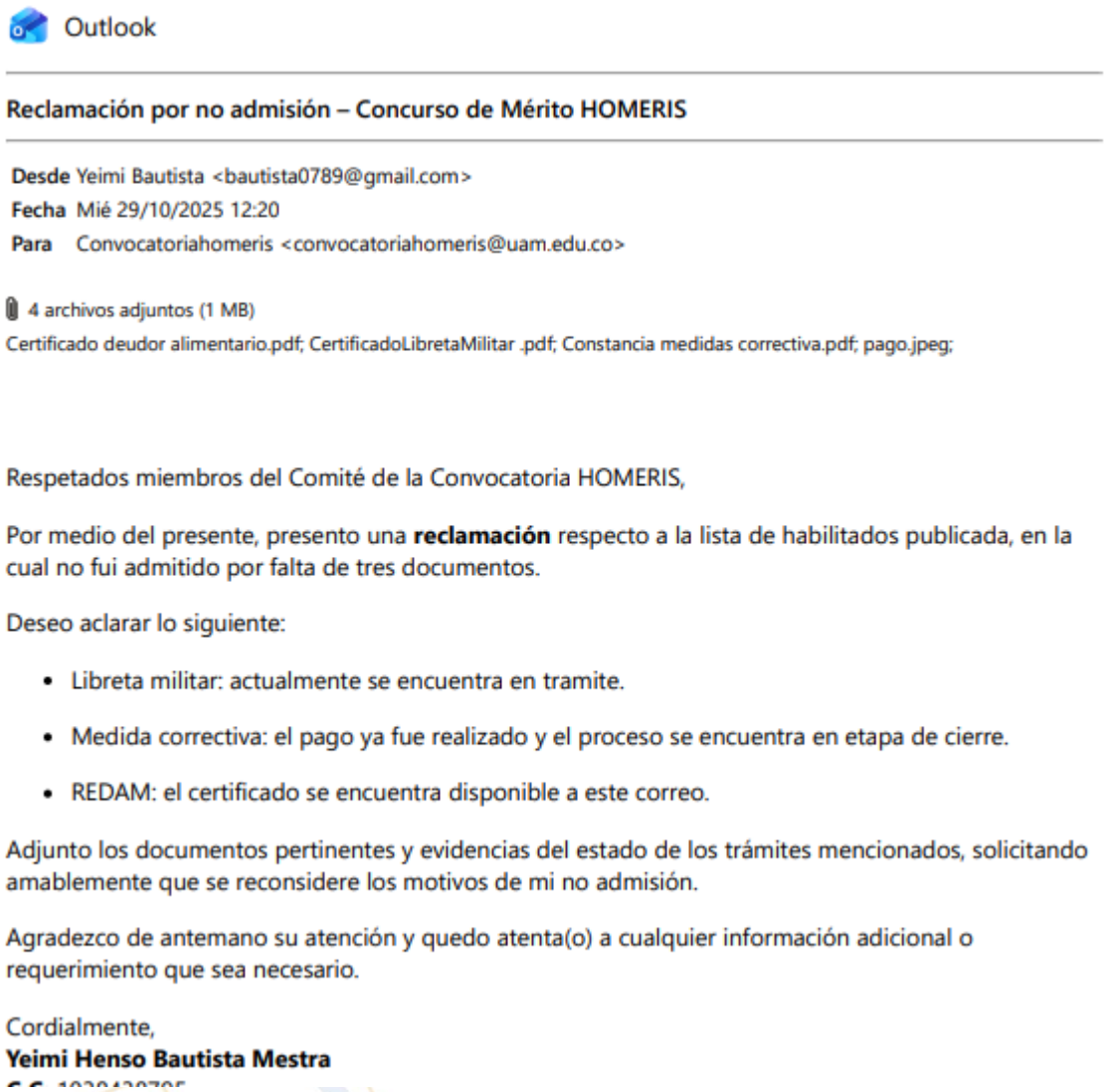

Outlook

Reclamación por no admisión – Concurso de Mérito HOMERIS

Desde Yeimi Bautista <bautista0789@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 12:20
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)
Certificado deudor alimentario.pdf; CertificadoLibretaMilitar .pdf; Constancia medidas correctiva.pdf; pago.jpeg;

Respetados miembros del Comité de la Convocatoria HOMERIS,

Por medio del presente, presento una **reclamación** respecto a la lista de habilitados publicada, en la cual no fui admitido por falta de tres documentos.

Deseo aclarar lo siguiente:

- Libreta militar: actualmente se encuentra en tramite.
- Medida correctiva: el pago ya fue realizado y el proceso se encuentra en etapa de cierre.
- REDAM: el certificado se encuentra disponible a este correo.

Adjunto los documentos pertinentes y evidencias del estado de los trámites mencionados, solicitando amablemente que se reconsidere los motivos de mi no admisión.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta(o) a cualquier información adicional o requerimiento que sea necesario.

Cordialmente,
Yeimi Henso Bautista Mestra

RESPUESTA: nos permitimos señalar que conforme a lo señalado en la convocatoria *Los documentos deben* ***encontrarse vigentes*** *en las fechas o términos requeridos,* por lo anterior el cumplimiento de los requisitos deben acreditarse al momento de la inscripción, no con términos posteriores; frente a la complementación, adición o

subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

> *"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria* ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***(…)***
>
> *8. Cargar en la página establecida* ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***
>
> ***(…)***
>
> ***PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos."*** Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

> "*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*
>
> *4.* ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****"* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

> *"el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos.* ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO."*** Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

> *"****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben* ***encontrarse vigentes*** *en las fechas o términos requeridos."* Negrilla y subrayado fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción:

*"**Es responsabilidad del aspirante** presentar su inscripción con tiempo, las fallas de la plataforma serán solo responsabilidad del aspirante.*

*El soporte en línea es un apoyo para los aspirantes a su solicitud, pero es responsabilidad del aspirante presentar la oferta dentro de los términos y la documentación completa, **así como verificar su inscripción y cargue total de la documentación**.*

La Institución Universitaria no se hace responsable, de los aspirantes que se inscriban por fuera del término establecido para ello, por lo que tampoco se aceptarán inscripciones fuera de los lugares señalados.

*El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. **La plataforma ni la entidad es responsable**, **después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos** con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, y que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para la fecha de inscripción, no es procedente la observación.

OBSERVACION 5 - LUISA ARISTIZABAL

Outlook

DOCUMENTOS FALTANTES

Desde luisa aristizabal <aristizaballuisa435@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 13:03
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

6 archivos adjuntos (3 MB)
CARTA LABORAL ETEMCO.pdf; CARTA LABORAL HOMERIS.pdf; CARTA LABORAL MISIONPLUS - HOMERIS -LUISA FERNANDA ARISTIZABAL CUBILLOS.pdf; DECLARACION DE BIENES.pdf; DIPLOMAS.pdf; HOJA DE VIDA FORMATO UNICO.pdf;

Buenas tardes anexo documentos faltantes para la convocatoria,porfavor tener en cuenta que esos documentos se anexaron en la fecha indicada para el concurso,quedo atenta a su positiva respuesta,muchas gracias.

feliz tarde.

RESPUESTA: Una vez verificados los documentos se encuentra lo siguiente:

- **HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA**

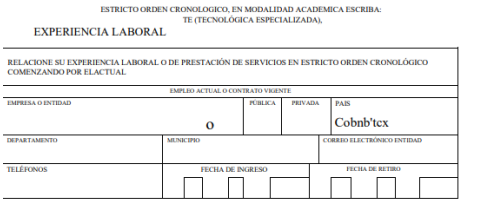

ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:
TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR ELACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
o			Cobnb'tcx

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

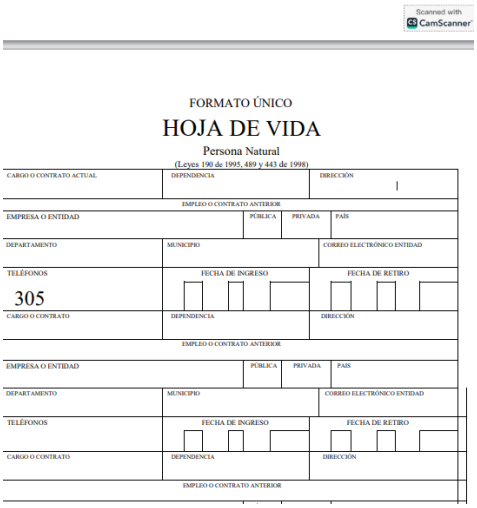

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
305		

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

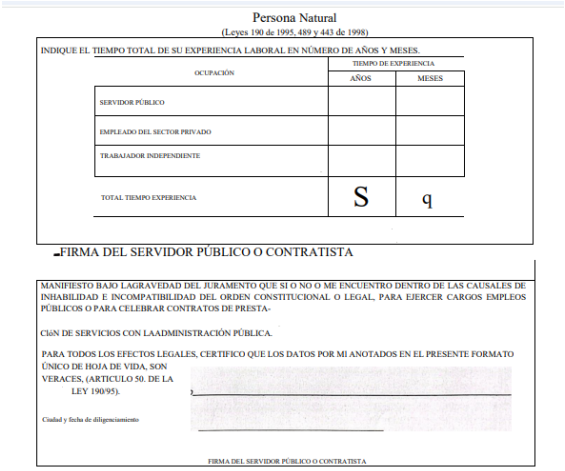

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	S	q

-FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LAGRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O NO O ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA-

CIóN DE SERVICIOS CON LAADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

La misma no se encuentra debidamente diligenciada.

- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PUBLICA

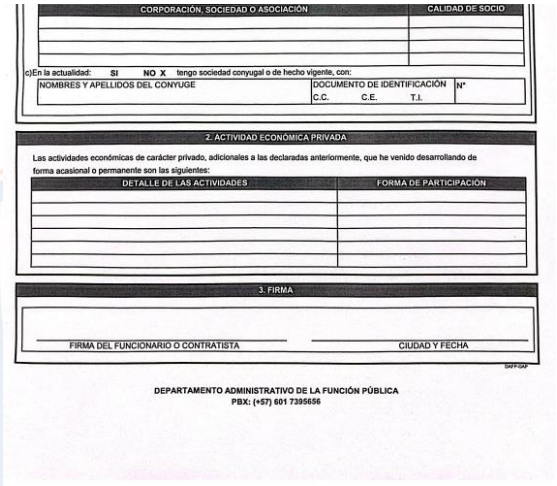

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PBX: (+57) 601 7395656

La misma no se encuentra debidamente diligenciada.

Frente a la complementación, adición o subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

> *"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria* ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***(…)***
>
> *8. Cargar en la página establecida* ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***
>
> ***(…)***
>
> ***PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos."*** Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

> "*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*
>
> *4.* ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****"* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

> *"el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos.* ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO."*** Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

> *"****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos."* Negrilla y subrayado fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción:

Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

*"**Es responsabilidad del aspirante** presentar su inscripción con tiempo, las fallas de la plataforma serán solo responsabilidad del aspirante.*

*El soporte en línea es un apoyo para los aspirantes a su solicitud, pero es responsabilidad del aspirante presentar la oferta dentro de los términos y la documentación completa, **así como verificar su inscripción y cargue total de la documentación**.*

La Institución Universitaria no se hace responsable, de los aspirantes que se inscriban por fuera del término establecido para ello, por lo que tampoco se aceptarán inscripciones fuera de los lugares señalados.

*El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. **La plataforma ni la entidad es responsable**, **después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos** con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, y que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para la fecha de inscripción, no es procedente la observación.

OBSERVACION 6 - MARIANA JIMÉNEZ TREJOS

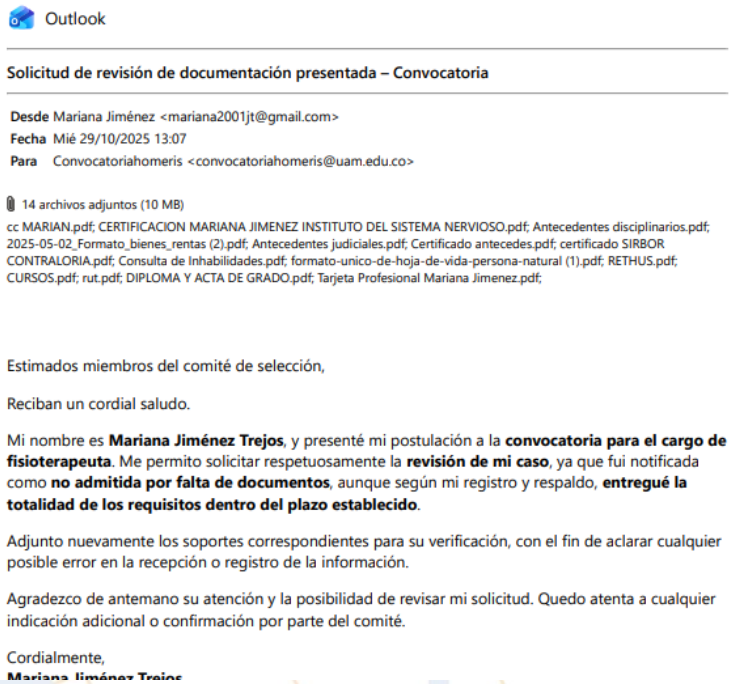

Outlook

Solicitud de revisión de documentación presentada – Convocatoria

Desde Mariana Jiménez <mariana2001jt@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 13:07
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

14 archivos adjuntos (10 MB)
cc MARIAN.pdf; CERTIFICACION MARIANA JIMENEZ INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO.pdf; Antecedentes disciplinarios.pdf; 2025-05-02_Formato_bienes_rentas (2).pdf; Antecedentes judiciales.pdf; Certificado antecedes.pdf; certificado SIRBOR CONTRALORIA.pdf; Consulta de Inhabilidades.pdf; formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural (1).pdf; RETHUS.pdf; CURSOS.pdf; rut.pdf; DIPLOMA Y ACTA DE GRADO.pdf; Tarjeta Profesional Mariana Jimenez.pdf;

Estimados miembros del comité de selección,

Reciban un cordial saludo.

Mi nombre es **Mariana Jiménez Trejos**, y presenté mi postulación a la **convocatoria para el cargo de fisioterapeuta**. Me permito solicitar respetuosamente la **revisión de mi caso**, ya que fui notificada como **no admitida por falta de documentos**, aunque según mi registro y respaldo, **entregué la totalidad de los requisitos dentro del plazo establecido**.

Adjunto nuevamente los soportes correspondientes para su verificación, con el fin de aclarar cualquier posible error en la recepción o registro de la información.

Agradezco de antemano su atención y la posibilidad de revisar mi solicitud. Quedo atenta a cualquier indicación adicional o confirmación por parte del comité.

Cordialmente,
Mariana Jiménez Trejos

RESPUESTA: Revisada la plataforma se observa que no fueron cargados los documentos requeridos.

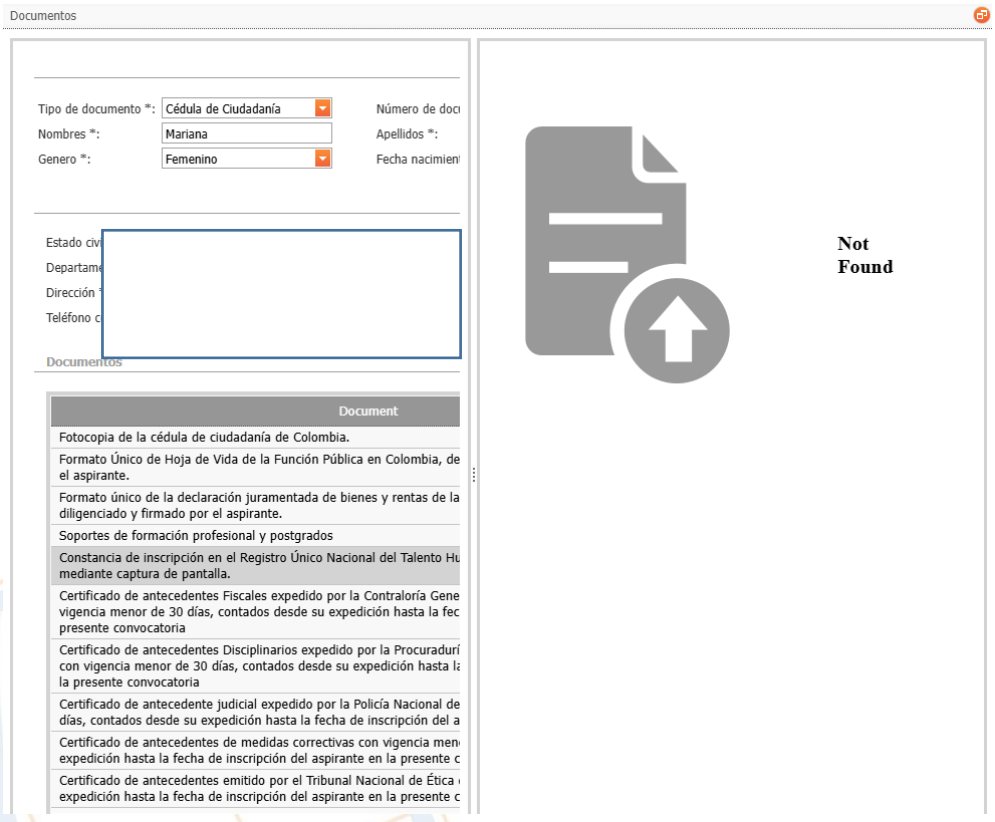

Así mismo frente a la complementación, adición o subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

(…)

8. Cargar en la página establecida ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***

(…)

PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos." Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

"*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*

4. ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****"* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

"el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos. ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO.****"* Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

*"****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos."* Negrilla y subrayado fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción:

Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

*"**Es responsabilidad del aspirante** presentar su inscripción con tiempo, las fallas de la plataforma serán solo responsabilidad del aspirante.*

*El soporte en línea es un apoyo para los aspirantes a su solicitud, pero es responsabilidad del aspirante presentar la oferta dentro de los términos y la documentación completa, **así como verificar su inscripción y cargue total de la documentación**.*

La Institución Universitaria no se hace responsable, de los aspirantes que se inscriban por fuera del término establecido para ello, por lo que tampoco se aceptarán inscripciones fuera de los lugares señalados.

*El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. **La plataforma ni la entidad es responsable**, **después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos** con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, y que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para la fecha de inscripción, no es procedente la observación.

OBSERVACION 7 - JAMES TORO BEDOYA

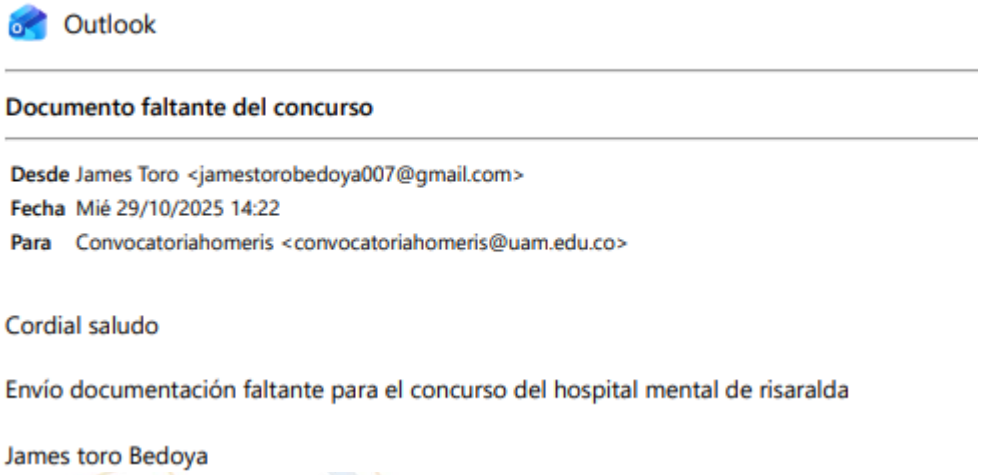

Outlook

Documento faltante del concurso

Desde James Toro <jamestorobedoya007@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 14:22
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

Cordial saludo

Envío documentación faltante para el concurso del hospital mental de risaralda

James toro Bedoya

Outlook

Envío de documentación faltante

Desde James Toro <jamestorobedoya007@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 14:25
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

1 archivo adjunto (94 KB)
Certificado Laboral - James Toro Bedoya.pdf;

Cordial saludo

Envío documentación faltante del concurso del hospital metal de risaralda

James toro Bedoya

RESPUESTA: Frente a la complementación, adición o subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

> *"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria* ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***(…)***
>
> *8. Cargar en la página establecida* ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***
>
> ***(…)***
>
> ***PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos."*** Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

"*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*

4. ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****"* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

"el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos. ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO.****"* Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

*"****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos."* Negrilla y subrayado fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción:

*"****Es responsabilidad del aspirante*** *presentar su inscripción con tiempo, las fallas de la plataforma serán solo responsabilidad del aspirante.*

El soporte en línea es un apoyo para los aspirantes a su solicitud, pero es responsabilidad del aspirante presentar la oferta dentro de los términos y la documentación completa, ***así como verificar su inscripción y cargue total de la documentación****.*

La Institución Universitaria no se hace responsable, de los aspirantes que se inscriban por fuera del término establecido para ello, por lo que tampoco se aceptarán inscripciones fuera de los lugares señalados.

El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. ***La plataforma ni la entidad es responsable****,* ***después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos*** *con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, y que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para la fecha de inscripción, no es procedente la observación.

OBSERVACION 8 - YOANI BALLESTEROS

Outlook

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION

Desde Yoani Ballesteros <luispatluispatt@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 14:58
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

1 archivo adjunto (124 KB)
REDAM ALIMENTOS YOA.pdf;

Cordial saludo
Me presento habla con giovanni herney ballesteros murillo con número de cédula 1004668202 donde por este medio envío la consulta de registro de deudores de alimentos morosos (REDAM)
Y sobre la libreta militar se está que se esta gestionando mi situacion
.

RESPUESTA: Frente a la complementación, adición o subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

> *"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria* ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***(…)***
>
> *8. Cargar en la página establecida* ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***
>
> ***(…)***
>
> ***PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos."*** Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 requisitos generales, consagra:

> "*3. **No presentar en términos** alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*
>
> *4. **No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas**"* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

> *"el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos. **De lo contrario se entenderá NO HABILITADO.**"* Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

> *"**No se admite la subsanación de ningún documento**, el oferente deberá verificar **él envió total de los documentos** con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos."* Negrilla y subrayado fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción:

> *"**Es responsabilidad del aspirante** presentar su inscripción con tiempo, las fallas de la plataforma serán solo responsabilidad del aspirante.*
>
> *El soporte en línea es un apoyo para los aspirantes a su solicitud, pero es responsabilidad del aspirante presentar la oferta dentro de los términos y la documentación completa, **así como verificar su inscripción y cargue total de la documentación**.*
>
> *La Institución Universitaria no se hace responsable, de los aspirantes que se inscriban por fuera del término establecido para ello, por lo que tampoco se aceptarán inscripciones fuera de los lugares señalados.*
>
> *El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. **La plataforma ni la entidad es responsable**, **después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos** con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, y que el aspirante no cumple con los requisitos

establecidos en la convocatoria para la fecha de inscripción, no es procedente la observación.

OBSERVACION 9 - KEYLA ZARAHAY LONDOÑO GIRALDO

Outlook

Aclaracion de documentos Keyla Zarahay Londoño Giraldo

Desde Zarahay Giraldo <zarahay2145@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 15:16
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
bienes y renta zarahay.pdf; rethus zarahay.png;

Cordial saludo,
Por este medio yo Keyla Zarahay Londoño Giraldo identificada con CC 1089378459 siendo auxiliar de enfermería en el hospital HOMERIS hace 2 años, aclaro que yo realice el envío de la captura del rethus en el documento donde estaba el rethus y la captura estaba de ultima, tambien envio el documento de bienes y rentas realizado en el documento de la función pública, de manera respetuosa espero que por favor me reciban estos dos documentos de nuevo ya corregidos ya que no deseo continuar trabajando en el hospital, por favor.

RESPUESTA: frente a lo señalado nos permitimos indicar que revisada la plataforma se observa que referente a los documentos aducidos, la aspirante presenta los siguientes documentos:

- **Inscripción en ReTHUS**

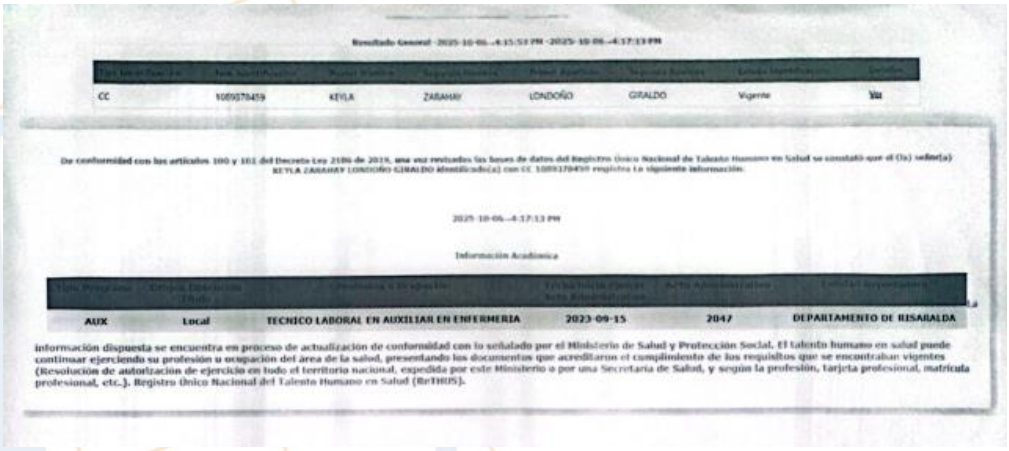

CC	1089378459	KEYLA	ZARAHAY	LONDOÑO	GIRALDO	Vigente	Vía

AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2023-09-15	2047	DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Una vez verificado en los documentos, enviados con la inscripción se encuentra el requisito anexo, se entiende como presentado.

- Formato único de la declaración juramentada de bienes y rentas de **la función pública** debidamente diligenciado y firmado por el aspirante, la aspirante presento:

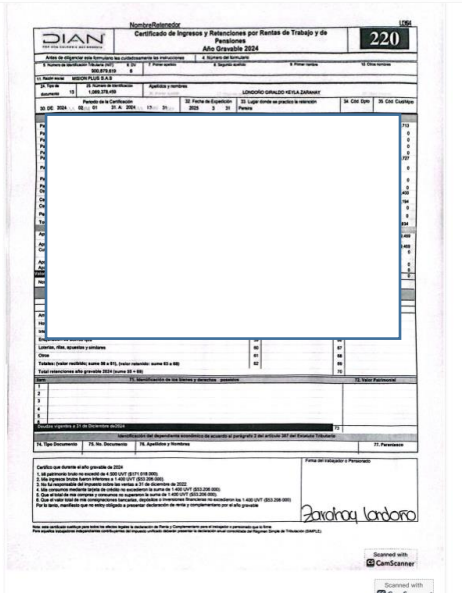
DIAN

Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones
Año Gravable 2024

220

La declaración presentada, no cumple, con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Frente a la complementación, adición o subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

> *"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria* ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***(…)***
>
> *8. Cargar en la página establecida* ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***
>
> ***(…)***

PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos." Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

"*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*

4. ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****"* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

"el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos. ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO.****"* Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

*"****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos."* Negrilla fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción, :

"El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. La plataforma ni la entidad es responsable, ***después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos*** *con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, la aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. Por consiguiente, la aspirante no presento Formato único de la declaración juramentada de bienes y rentas de **la función pública** debidamente diligenciado y firmado por el aspirante, por lo tanto, no se acepta la observación.

OBSERVACION 10 - GERMAN BEDOYA

Outlook

Reclamaciones y aclaraciones

Desde German Bedoya <germab10@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 16:25
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
Violencia Sexual.pdf; Seguridad de el paciente.pdf;

Buena tarde por medio de la presente me dirijo a ustedes con la finalidad de subsanar la documentación que se solicita para la convocatoria Homeris, dado que por medio de su comunicado de preselección aparezco con documentación incompleta, documentos que subi anexos a la plataforma, la cual al parecer está presentando problemas a la hora de cargar los archivos.

Respetuosamente solicitó que se reevaluación mi documentación y en anexo envío el los documentos no cargados por la plataforma y quedó a expensas de una pronta respuesta.

Atentamente,

RESPUESTA: Una vez verificada la información presentada al momento de la inscripción, no se encuentra la totalidad de documentos requeridos, señalados en la lista de habilitados del 28 de octubre del 2025**;** frente a la complementación, adición o subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

> *"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria* ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***(…)***
>
> *8. Cargar en la página establecida* ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***
>
> ***(…)***
> ***PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo,***

oportuno y correcto de los mismos.” Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

“*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*

4. ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****”* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

“el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos. ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO.****”* Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

*“****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos.”* Negrilla y subrayado fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción:

*“****Es responsabilidad del aspirante*** *presentar su inscripción con tiempo, las fallas de la plataforma serán solo responsabilidad del aspirante.*

El soporte en línea es un apoyo para los aspirantes a su solicitud, pero es responsabilidad del aspirante presentar la oferta dentro de los términos y la documentación completa, ***así como verificar su inscripción y cargue total de la documentación****.*

La Institución Universitaria no se hace responsable, de los aspirantes que se inscriban por fuera del término establecido para ello, por lo que tampoco se aceptarán inscripciones fuera de los lugares señalados.

El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros. ***La plataforma ni la entidad es responsable****,* ***después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos*** *con otros usuarios asociados a la misma persona.”* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, y que el aspirante no cumple con los requisitos

establecidos en la convocatoria para la fecha de inscripción, no es procedente la observación.

OBSERVACION 11 - VALERIA MARTINEZ BOTERO

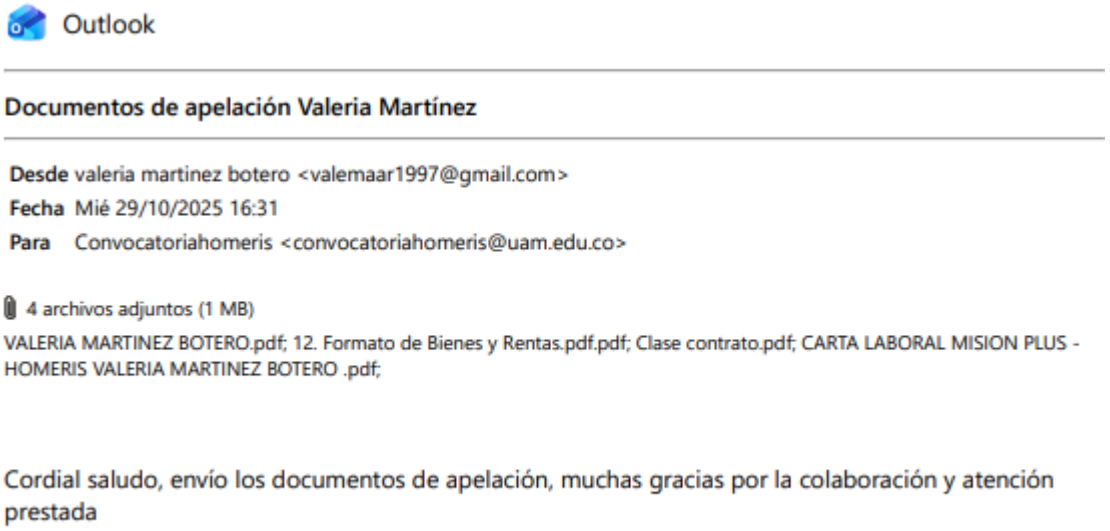

Outlook

Documentos de apelación Valeria Martínez

Desde valeria martinez botero <valemaar1997@gmail.com>
Fecha Mié 29/10/2025 16:31
Para Convocatoriahomeris <convocatoriahomeris@uam.edu.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)
VALERIA MARTINEZ BOTERO.pdf; 12. Formato de Bienes y Rentas.pdf.pdf; Clase contrato.pdf; CARTA LABORAL MISION PLUS - HOMERIS VALERIA MARTINEZ BOTERO .pdf;

Cordial saludo, envío los documentos de apelación, muchas gracias por la colaboración y atención prestada

RESPUESTA: Frente a la complementación, adición o subsanación de documentos la resolución 188 del 01 de octubre 2025, en el numeral 4.1 requisitos generales, señala:

> *"Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes deben cumplir. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria* ***dentro del término de inscripciones deberán realizar la inscripción de forma virtual, en la cual deberán cargar todos los documentos*** *con los cuales acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***(…)***
>
> *8. Cargar en la página establecida* ***toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación****. Los documentos deberán cumplir con los requisitos aquí descritos.* ***Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.***
>
> ***(…)***
>
> ***PARAGRAFO 4: El aspirante debe verificar la información cargada para el cumplimiento de los requisitos, es el único responsable del cargue efectivo, oportuno y correcto de los mismos."*** Negrilla fuera del texto

En el numeral 4.2 causales de exclusión, consagra:

> "*3.* ***No presentar en términos*** *alguno de los documentos requeridos o cuando dicho documento no cumpla los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tales como vigencia requerida, datos incompletos, ilegibles, entre otros relacionados en el presente documento.*
>
> *4.* ***No adjuntar los documentos en los términos establecidos o en las fechas establecidas****"* Negrilla fuera del texto

El parágrafo 1 del numeral 5 requisitos habilitantes, señala:

> *"el aspirante deberá cumplir con los requisitos y conocimientos señalados en el acuerdo 011 de 2025, del cargo al que aspira, así como con los señalados en a la presente convocatoria y presentar los documentos soporte requeridos.* ***De lo contrario se entenderá NO HABILITADO.****"* Negrilla fuera del texto

Así mismo, El parágrafo 3 del numeral 5.3 documentos obligatorios, indica:

> *"****No se admite la subsanación de ningún documento****, el oferente deberá verificar* ***él envió total de los documentos*** *con el cumplimiento de lo requerido Los documentos deben encontrarse vigentes en las fechas o términos requeridos."* Negrilla y subrayado fuera del texto

Así mismo, en el numeral 6.1 procedimiento de inscripción:

> *"****Es responsabilidad del aspirante*** *presentar su inscripción con tiempo, las fallas de la plataforma serán solo responsabilidad del aspirante.*
>
> *El soporte en línea es un apoyo para los aspirantes a su solicitud, pero es responsabilidad del aspirante presentar la oferta dentro de los términos y la documentación completa,* ***así como verificar su inscripción y cargue total de la documentación****.*
>
> *La Institución Universitaria no se hace responsable, de los aspirantes que se inscriban por fuera del término establecido para ello, por lo que tampoco se aceptarán inscripciones fuera de los lugares señalados.*
>
> *El aspirante es el responsable de verificar los documentos cargados en la plataforma, que no se presente error en la carga con documento en blanco, erróneo, entre otros.* ***La plataforma ni la entidad es responsable****,* ***después de enviada la inscripción no se puede corregir o subsanar, o enviar más documentos*** *con otros usuarios asociados a la misma persona."* Negrilla fuera del texto

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que no es posible complementar, corregir o subsanar los documentos, y que el aspirante no cumple con los requisitos

establecidos en la convocatoria para la fecha de inscripción, no es procedente la observación.

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador en cumplimiento de sus funciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Los aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y como consecuencia quedan en la lista definitiva de aspirantes habilitados, son:

Andrea Marín Ramírez
Angie Samantha Agredo Carvajal
Cesar Iván Hernández Patiño
César Steven García López
Daniela Orozco Puerta
Diana María Duque Castañeda
Erika Lorena Arias Cano
Jenny Viviana Serna Sepúlveda
Jesús María Sarmiento Sarmiento
Jorge Alexander Benítez Zuluaga
Juan Sebastián García Gómez
Libardo Andrés Jurado Ordoñez
Lina Marcela Libreros Cardona
Luisa Fernanda Benjumea Pineda
Martha Liliana Sánchez Castrillón
Mayerli León García
Mónica García Gacia
Nathalia Rodríguez
Sandra Patricia López Morales
Valentina Gallego Restrepo

SEGUNDO: Se citan a los aspirantes habilitados para la presentación de las pruebas de conocimiento en los términos establecidos en la convocatoria, las cuales serán adelantadas el jueves, 13 de noviembre de 2025, a las 02:00 pm.

TERCERO: Se informa a los aspirantes que, contra la presente lista definitiva de aspirantes habilitados, no procede reclamaciones, aclaraciones u observaciones, o recurso alguno.

Publíquese y cúmplase
A los once (11) días del mes de noviembre del año 2025

María Mónica Murillo Muñoz
Decana Facultad de Medicina
Líder Comité Evaluador